



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 079-2009-C/PP

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que se tiene a la vista y con el cual ha concurrido

17 MAR 2009

Yima Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Informe N° 1059-2008-OPER/MPP, de fecha 03 de noviembre de 2008, de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos de la Oficina de Personal, a través del Informe del Visto, solicita se les exonere del pago de Licencia de Conducir Vehículo Menor, a los servidores: Emilio Ulminio Grillo Paico, Saturnino Chinchay Rentería, Elvis Antonio García Morocho, Duverly Rivas Chira y Erasmo Sandoval Changanagué, con finalidad de que puedan conducir la motocicleta de placa NB-0816 asignada a la Unidad de Procesos Técnicos, para realizar labores de supervisión a los trabajadores municipales de las áreas externas;

Que, la Oficina de Transportes con Informe N° 361-2008-MPP/OTYCV indica que los derechos que deben cancelar cada servidor son:

. Derecho de Licencia de conducir	S/. 82.00
. Derecho de Examen Médico	33.00
. Total (derecho a cancelar)	S/. 113.00
	=====

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 023-2009-GAJ/MPP, de fecha 07 de enero de 2009, indica que las exoneraciones que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, son de carácter general y no individual, por lo tanto opina se declare improcedente lo solicitado por no estar dentro de los alcances de la norma;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 016-2009-CEYA/MPP, de fecha 10 de febrero de 2009, recomienda se declare improcedente la exoneración de pago por Licencia de Conducir Vehículo Menor solicitada por el Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos de la Oficina de Personal, para los trabajadores: Emilio Ulminio Grillo Paico, Saturnino Chinchay Rentería, Elvis Antonio García Morocho, Duverly Rivas Chira y Erasmo Sandoval Changanagué;

Que, sometida la propuesta contenida en el Dictamen N° 016-2009-CEYA/MPP a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de marzo de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE ACUERDA :

PRIMERO.- Declarar improcedente la exoneración de pago de Licencia de Conducir Vehículo menor, solicitada por el Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos de la Oficina de Personal, para los

trabajadores: Emilio Ultiminio Grillo Paico, Saturnino Chinchay Rentería, Elvis Antonio García Morocho, Duverly Rivas Chira y Erasmo Sandoval Changariagué.

SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, Jefe de la Oficina de Personal, Oficina de Transportes, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Unidad de Procesos Técnicos para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

